

*ACUERDO de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores 1993/41/0179.*

Nombre y apellidos: Doña Lorena Maestre Real.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose a la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5 de mayo de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección 1993/41/0179, incoado por esta Entidad Pública a L.M.R. por haber cumplido la mayoría de edad.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de Sevilla, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 789 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*NOTIFICACION de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución provisional por la que se constituye el Acogimiento Familiar Preadoptivo, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2006-04-0069 a doña Simona Idú.*

Con fecha 2 de junio de 2006, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social adoptó Resolución Provisional por la que se constituye el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor R.I., nacido el 11 de febrero de 2006 (352-2006-04-0069).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Simona Idú al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Protección a Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y trámite de audiencia en los expedientes 352-2005-04-00325 y 352-2005-04-00326 sobre protección de menores a doña María Dolores Mañas Méndez.*

Con fecha 17 de mayo de 2006, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social acuerda el inicio de un procedimiento de desamparo de las menores N.P.M. con expediente 352-2005-04-00325 y D.M.M. con expediente 352-2005-04-00326.

Se concede, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Por otro lado, siendo 18 de julio de 2006, la Instructora del procedimiento de desamparo núm. 352-2006-04-00179, referente al menor P.J.H.M., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a la madre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Mañas Méndez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a las menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de julio de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio en el procedimiento de desamparo número 353-2006-21-000149, del expediente de protección núm. 352-2005-21-000271.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de la misma don Manuel Angel Martín Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000149, expediente núm. 352-2005-21-000271, relativo a la menor I.M.M.N, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor I.M.M.N, nacida el 21 de diciembre de 2002.
2. Designar como Instructor del procedimiento que se inicia a don Miguel Calero Bermejo.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 18 de julio de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de caducidad y archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. HU-95/21/0030.*

De conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19.7.2006, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 95/21/0030, relativo a la familia formada por don Antonio de la Luz Cuaserna y doña Concepción García Pérez, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 95/21/0030 AN, al no haber instado don Antonio de la Luz Cuaserna y doña Concepción García Pérez su reanudación.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 19 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-1999-21-019 y 352-1999-21-020.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de

la Comisión Provincial de Medidas de Protección de procedimiento de acogimiento familiar permanente adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-1999-21-019 y 352-1999-21-020, relativo a las menores C.G.F. y S.G.F., al padre de las mismas Tomás Gómez Rubio, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 4 de octubre de 1999 en lo relativo a la situación legal de desamparo de las menores C.G.F. y S.G.F., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Elevar a definitiva la resolución provisional de fecha 12 de julio de 2006, tras la audiencia practicada a las menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad permanente, con la familia seleccionada a tal fin, cuyos datos de identificación figuran en anexo a fin de salvaguardar sus identidades.
3. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal estipulado para ello, diez y quince días respectivamente a contar desde la recepción de la presente, para que una vez sean otorgados se proceda a su formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento, cesando en ese momento el acogimiento residencial.
4. Transcurrido dicho plazo sin que la familia biológica hayan otorgado sus consentimientos, se procederá a su constitución provisional, instando al órgano jurisdiccional pertinente propuesta para su constitución judicial.

Contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 19 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo 353-2006-21-000161.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000161, relativo a los menores D. y F.V.P., al padre de los mismos don Francisco Javier Vargas, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores D. y F.V.P.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.